REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **LASSO MEDINA MIRIAM CONSUELO**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIA**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS NARIÑO**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **12/26/2019 12:15:55 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2TMZA12160440**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **NEGOCIOS OROVAVEL S.A.S // MARLON MIGUEL ESTRELLA CEDEÑO**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007185923

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento que **NEGOCIOS OROVAVEL S.A.S.**, compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por el suscrito **CARLOS FERNANDO VELÉZ VÁSQUEZ**, mayor de edad y vecino de la misma ciudad, en calidad de Gerente y por tanto Representante Legal, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **MARLON MIGUEL ESTRELLA CEDEÑO**, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con la cedula de ciudadanía número uno dos cero siete siete cinco siete siete tres - uno (120775773-1), para que esta a su nombre y en su representación: **a)** Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento **NEGOCIOS OROVAVEL S.A.S.** tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución No. SC-DSC-G-12-002 del 19 de Marzo de 2012) y/o las reformas o modificaciones que respecto a este tópico se susciten en el futuro; **b)** Para que realice actos de administración; pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario del negocio; perseguir en juicio a los deudores; intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones; contratar las reparaciones de las cosas que administra; y comprar los materiales necesarios para el uso cultivo o beneficio de los bienes de su mandatario que se le hayan encomendado. **c)** Para que convoque, y represente los intereses de **NEGOCIOS OROVAVEL S.A.S.** en las juntas ordinarias, extraordinarias, universales de accionistas donde mi representada tenga o llegare a tener acciones o participaciones y se pronuncie y vote en dichas Juntas de Accionistas, además de suscribir a nombre del mandante las resoluciones que en ellas se tomaren. **d)** Para que otorgue, en nombre y representación de **NEGOCIOS OROVAVEL S.A.S.** si llegare a necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de la profesión interviniendo como actor, demandado o tercero interesado, en procesos administrativos, judiciales, en cualquier juicios e instancias de carácter civil, constitucional, penal, aduanero, mercantil, tributario o administrativo, impetrando a nombre de mi representada demandas, las conteste y /o proponga excepciones, o reconvenga al actor; esta cláusula permitirá sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, conciliar, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, someter la controversia a centros de mediación u oficinas de arbitraje en derecho o en equidad; **e)** Este mandato especial incluye además especial de nombrar un interventor y/o auditor que vigile los actos de los administradores; realizar pactos lícitos y condiciones especiales

que juzgue conveniente en representación de su mandante, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley; el mandatario estará facultado para la aprobación o rechazo de los balances; realizar deliberaciones acerca de la responsabilidad de los administradores, interventores, comisarios, y otros funcionarios que ejecuten o hayan ejecutado funciones de administración o vigilancia en las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía y de sus accionistas; la posibilidad de transigir frente a litigios pendientes o eventuales a nombre de la compañía o de su mandante; la facultad de suministrar información a las Entidades públicas que exigieren datos sobre su mandante; **f)** Las demás facultades aplicables enunciadas en el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos Ecuatoriano.- **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.-** El plazo de este **PODER ESPECIAL** es INDEFINIDO.- El Apoderado en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente **PODER ESPECIAL** otorgado por la sociedad **NEGOCIOS OROVAVEL S.A.S.** no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones.- **CLAUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN.-** En caso de dudas sobre el objeto y alcance de una o algunas de las facultades conferidas en este contrato de mandato especial y de administración, se estimará que aquella es válida, y aplicable, de tal forma que se dé plena al mandato. Este **PODER ESPECIAL** entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminación.-

Se otorga el presente documento en la ciudad de Pasto (N) - Colombia, el día doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ante Notario Público de dicha ciudad.-

CARLOS FERNANDO VELÉZ VÁSQUEZ
C.C. # 71.782.510
Gerente

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8042

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Pasto, compareció:

CARLOS FERNANDO VELEZ VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071782510 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2rsu28qob3qm
12/12/2019 - 17:53:05:615

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA
CIRCULO DE PASTO

MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Pasto

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2rsu28qob3qm